

RESOLUCIÓN N° 089
Del 23 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026

empresa de Seguridad y Vigilancia privada debidamente habilitada, cualificada, reconocida, de experiencia e idoneidad en el manejo de la seguridad en hospitales públicos o privados para que a través de su personal calificado, capacitado, uniformado, dotado de equipos y medios para prestar óptimamente el servicio requerido, contribuya a garantizar la protección de los bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así mismo la entidad requiere velar por la seguridad tanto de los usuarios internos como externos ya que en el último tiempo se han presentado problemas entre usuarios externos, a las afueras e inclusive en la instalaciones del Hospital del Sur y en los centros de servicio que han interferido en la paz y ha generado la intranquilidad de los funcionarios del Hospital y demás clientes externos, este tipo de situación afecta el desarrollo de las funciones de todo el personal del hospital por esta razón, se requiere contratar los servicios de vigilancia privada para que garantizar la seguridad de los clientes internos y externos del Hospital del Sur y los Centros de Salud, para poder prestar un buen servicio integral de salud.

La E.S.E cuenta con la necesidad de contratar con una empresa especializada y debidamente autorizada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Hospital y sus centros de servicio.

De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 18 de Julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E Red Salud Armenia, en su Artículo 53, el presente proceso será adelantado a través de la Modalidad de CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA.

Artículo 53: CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA: Red Salud Armenia E.S.E, contratará bajo la modalidad de Contratación simplificada o invitación abreviada, aquellos contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes y hasta dos mil (2000) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

Es así que Red Salud Armenia E.S.E, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada, para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la E.S.E, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

La E.S.E en la actualidad no cuenta con la logística, ni con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación, para garantizar de manera integral la seguridad en forma permanente en sus diferentes unidades de servicios, inmuebles, muebles y equipos de oficina, brindando así un eficiente servicio a los usuarios, familiares de los pacientes, personal asistencial y administrativo.

En concordancia con lo anterior, la Subgerencia de Planificación Institucional, de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Vigilancia y Seguridad Privada atendidos en la ESE, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia presenta los estudios y documentos previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Vigilancia, con el fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y garantizar la prestación del servicio de vigilancia se hace necesario contratar el servicio aquí descrito.

La contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para la E.S.E, garantiza a la comunidad una atención optima, con calidad y eficiencia, brindando a los usuarios seguridad dentro de las instalaciones hospitalarias, es



RESOLUCIÓN N° 089
Del 23 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E." y de conformidad con el Acuerdo No. 010 del 18 de Julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E Red Salud Armenia, en su Artículo 53, el presente proceso será adelantado a través de la Modalidad de **CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA.**

Artículo 53: CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA: *Red Salud Armenia E.S.E, contratará bajo la modalidad de Contratación simplificada o invitación abreviada, aquellos contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes y hasta dos mil (2000) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes, y*

CONSIDERANDO

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en salud.

Red Salud Armenia ESE desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa conformada por los centros de salud y el Hospital del Sur en el cual, además, se encuentra la parte administrativa. En este sentido, Red Salud Armenia E.S.E necesita salvaguardar, conservar y proteger la infraestructura inmobiliaria, los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud y a la gestión administrativa, además, garantizar la seguridad del personal que labora en sus instalaciones, conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", así: "(...) *entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.*"

Aunado a lo anterior, Red Salud no cuenta dentro de su planta de cargos, con suficiente personal capacitado para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia. Así mismo, se tratar de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día.

Ahora, para velar por la correcta vigilancia y seguridad de los bienes del Estado, se hace necesario contratar la vigilancia privada con una persona jurídica sea empresa o cooperativa debidamente constituida, habilitada por la Supervigilancia para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada no armada, que cuente con los recursos administrativos y operativos suficientes para la prestación de un servicio óptimo, para suplir la necesidad identificada y evaluada, en cuanto a la seguridad, vigilancia y protección de los espacios habilitados, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Red Salud Armenia E.S.E para atender a sus usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas o asistenciales.

Red Salud Armenia ESE es una entidad pública del orden Municipal, que posee y administra bienes públicos, por tal motivo se debe garantizar la custodia de los mismos, así como, la seguridad de sus funcionarios y de los usuarios que demandan los diversos servicios de salud que se prestan en el Hospital del Sur y los centros de salud dispuestos estratégicamente en la ciudad de Armenia.

Por lo tanto, para la E.S.E es necesario y viable contratar servicios de vigilancia y seguridad privada con una

VIGILADO Supersalud
Por la calidad de los servicios de los salarios.
Línea Gratuita Nacional 018000513700

RESOLUCIÓN N° 089
Del 23 de febrero de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026

así que este factor se convierte en una herramienta muy importante en la prestación de servicios de salud, brindando así una mejor percepción y tranquilidad frente a cualquier evento que se pueda presentar en las instalaciones de la E.S.E., de igual forma la cantidad de elementos y equipos médicos que hacen parte del inventario del Hospital, requieren de la custodia efectiva e idónea que disminuyan los riesgos frente a cualquier evento de daño o hurto.

La Empresa a contratar a través del proceso de selección adelantado por Red Salud Armenia ESE, deberá acatar la Constitución y la ley, así mismo la ética en la prestación del servicio, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, actuando de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan, adoptando medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma.

Así mismo la empresa a contratar deberá mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones, contribuyendo a la prevención del delito y reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, observando en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La empresa a contratar deberá contar con el personal idóneo y entrenado con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, absteniéndose de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto contractual.

El Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece en su artículo 2 que los servicios de vigilancia y seguridad privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Red Salud Armenia ESE cuenta en la actualidad con el servicio de vigilancia bajo el contrato de prestación de servicios N° 09 de 2026, que garantiza la no materialización de riesgos que vayan en detrimento del personal y del patrimonio de la Entidad, servicio que termina el día 15 de Marzo del 2026, razón por la cual se requiere efectuar una nueva contratación mediante la modalidad de contratación simplificada o invitación abreviada con la debida planeación y así seguir garantizando la seguridad de la ESE y sus centros de servicio, los empleados de la planta de personal, contratistas, pacientes y visitantes.

De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 18 de Julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de Contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E Red Salud Armenia, en su Artículo 53, el presente proceso será adelantado a través de la Modalidad de CONTRATACION SIMPLIFICADA O INVITACION ABREVIADA.

Que, para llevar a cabo este proceso, se estima un presupuesto que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$466.571.625)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 228 del 9 de febrero de 2026, correspondientes a siete (7) meses y quince (15) días, desde el dieciséis (16) de marzo, hasta el treinta (30) de octubre de 2026.

El valor del contrato de prestación de servicios, producto del presente proceso de selección, será el ofertado por el proponente seleccionado.

Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con la facturación presentada, acompañada del certificado para la autorización de pagos al contratista, donde se certifica por parte del supervisor el pleno cumplimiento del contrato y las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados que utilice en el desarrollo del objeto contractual.



RESOLUCIÓN N° 089
Del 23 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, de no ser así EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Que la duración del contrato producto del presente proceso de selección contractual será por el termino de Siete (7) meses y quince (15) días, desde el dieciséis (16) de marzo, hasta el treinta (30) de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, con base en las consideraciones anteriores, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026, CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE RED SALUD ARMENIA E.S.E UBICADOS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR Y LOS CENTROS DE SALUD DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO"**.

ARTICULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución para el contrato que resulte del presente proceso de selección será de siete (7) meses y quince (15) días, desde el dieciséis (16) de marzo, hasta el treinta (30) de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Definir el siguiente cronograma con el fin de garantizar el debido proceso en la selección del oferente:

CRONOGRAMA PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de condiciones.	24 de febrero de 2026 desde las 2.00 pm La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Publicación de la Resolución de Apertura.	24 de febrero de 2026 desde las 2.00 pm La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones.	Hasta el 26 de febrero de 2026, hasta las 2:00 pm La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Plazo para la expedición de adendas y respuesta a las observaciones.	Hasta el 02 de marzo de 2026, hasta las 2:00 pm. La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Recepción propuesta	04 de marzo de 2026 hasta las 2:00 pm La propuesta deberá ser enviada a la ESE a través de la plataforma transaccional Secop II, así mismo se deberá entregar la propuesta en físico en la Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa, piso 2 Oficina Jurídica, ya que debe reposar en el expediente contractual.
Evaluación de la propuesta	Del 04 hasta el 06 de marzo a las 2:00 pm.
Publicación informe de evaluación	09 de marzo de 2026 desde las 02:00 Pm La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 09 al 10 de marzo de 2026, hasta las 2:00 pm. Las observaciones se llevarán a cabo a través de la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.

VIGILADO Supersalud
Por la confianza de las personas de Red Salud Armenia
Línea Gratuita Nacional 018000513702



RESOLUCIÓN N° 089

Del 23 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 01 DE 2026

Publicación informe de evaluación definitivo y respuesta a observaciones.	11 de marzo de 2026, hasta las 2:00 pm. La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Publicación de la Resolución de adjudicación	12 de marzo de 2026, hasta las 2:00 pm. La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Suscripción del contrato	13 de marzo de 2026. La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Aprobación pólizas y expedición del Registro Presupuestal	16 de marzo de 2026. La publicación se llevará a cabo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.
Ejecución del contrato	Desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ

Gerente

Digitó fundamentos jurídicos:	Ána Maria Botero-Londoño – PU Oficina Jurídica	
Revisó fundamentos jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	
Revisó fundamentos técnicos:	LINA MARIA GIL TOVAR Subgerente Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

